



CONDICIONES PARTICULARES

1) OBJETO DE LA LICITACIÓN

Antel llama a licitación para la contratación de Servicios de Cerrajería para el Complejo Torre de la Telecomunicaciones.

Se estima que la contratación se ejecutará en un plazo aproximado de 24 (veinticuatro) meses.

La Administración se reserva el derecho de hacer uso de opción para extender la contratación hasta un 100% más.

2) ALCANCE

2.1) Oferta Básica

La oferta básica estará compuesta por la contratación del servicio de reparación, mantenimiento y suministro de cerraduras del Complejo Torre de las Telecomunicaciones y estará compuesta por:

_apertura, reparación, suministro y sustitución de cerraduras de puertas, mobiliario y nichos técnicos,

_copias de llaves de puertas, mobiliario y nichos técnicos,

_suministro y apertura de candados

Estos suministros y servicios deberán ajustarse a las especificaciones técnicas que se indican a continuación.

3) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1) Generalidades

El adjudicatario deberá proveer todos los materiales, trabajos, herramientas, elementos de seguridad y suministros necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Todas las reparaciones y suministros incluidos en esta contratación deberán realizarse con materiales nuevos de primera calidad, similares a los existentes.

Durante los trabajos se asegurará mantener la integridad del equipamiento intervenido (puerta, mobiliario, etc.) y cualquier rotura será reparada por cuenta del adjudicatario.

Los precios cotizados para cada uno de los rubros cotizados en ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN incluirán todos los materiales y mano de obra necesarios para prestar el servicio requerido. Se consideran incluidas en los precios ofertados todas las visitas al Complejo Torre de las Telecomunicaciones que resulten necesarias para atender las solicitudes de servicio.

Si el adjudicatario no tuviera stock de alguno de los materiales solicitados, deberá reemplazarlos por materiales de igual o superior calidad manteniendo el precio cotizado.



3.2) Visita

Los oferentes podrán realizar sus evaluaciones y apreciaciones “in situ” respecto al equipamiento existente en el Complejo Torre de las Telecomunicaciones. Con tal finalidad, previo a la apertura de ofertas, Antel fijará una única Visita No Obligatoria, **la cual no se repetirá por ninguna circunstancia, siendo de riesgo del oferente y sin costos extra para Antel, presentar su oferta sin haber asistido a la misma.**

Se fijará fecha y hora de la visita y se comunicará oportunamente. Se labrará acta en el lugar. Dicha acta, con la solicitud de aclaraciones y sus posteriores respuestas cursadas por Antel, pasará a formar parte del presente Pliego.

3.3) Requisitos del oferente

El oferente deberá presentar antecedentes de su actuación en el ramo de un mínimo de 2 (dos) años consecutivos, previos a la fecha de apertura de ofertas. Para acreditarlo, se deberá presentar con la oferta, una declaración jurada según modelo adjunto en ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA.

3.4) Presentación de nómina del personal y CV

a) Interlocutor

El adjudicatario deberá contar, durante todo el tiempo comprendido entre la adjudicación y el vencimiento del plazo de garantía, un interlocutor que actuará en todas las oportunidades que Antel lo requiera, para responder sobre cualquier aspecto técnico de la oferta y posteriormente atender eventuales reclamos en garantía.

En caso de que la actuación del interlocutor no sea satisfactoria para los intereses de Antel, esta Administración se reserva el derecho de exigir, sin mediar expresión de causa, la sustitución del mismo.

b) Operarios

En la oferta se deberá establecer la nómina del personal que será afectado al servicio.

Los mismos deberán cumplir con al menos uno de los requisitos que se detallan a continuación:

_presentar diploma que acredite haber aprobado curso de cerrajería en Escuelas Técnicas con trayectoria reconocida en plaza;

_presentar currículum vitae donde se indique experiencia laboral en el ramo por más de dos años con referencias comprobables.

Antel podrá solicitar al adjudicatario la sustitución inmediata de cualquier operario, si a su solo entender, este no posee los conocimientos y aptitudes necesarias para desarrollar satisfactoriamente su trabajo. El Adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 (dos) días hábiles desde la notificación para presentar a su sustituto.

En caso de que el Adjudicatario necesite sustituir operarios durante la vigencia del contrato, deberá hacerlo por otro operario con la misma idoneidad probada, debiendo comunicarlo por escrito al Sector Integral Complejo Torre antes de las 24 (veinticuatro) horas de tal sustitución.



3.5) Solicitudes de servicio

Las Solicitudes de Servicio serán realizadas por el personal autorizado de la gerencia de Sector Integral Complejo Torre, por correo electrónico. El mensaje “enviado” o similar se considerará como notificación.

Las Solicitudes de Servicio con Respuesta Urgente podrán ser realizadas en forma telefónica. Al realizar la Solicitud de Servicio, Antel informará al adjudicatario si requiere una Respuesta Urgente.

El adjudicatario deberá proveer dirección de correo electrónico y número de teléfono para la recepción de las solicitudes.

Antel podrá realizar Solicitudes de Servicio comunes de lunes a viernes (laborables) en el horario de 08:00 a 18:00hs.

Las Solicitudes de Servicio con Respuesta Urgente se podrán realizar de lunes a sábado en el horario de 08:00 a 20:00hs.

3.6) Plazos, entregas y recepciones

El adjudicatario deberá dar respuesta a las **Solicitudes de Servicio comunes en un plazo máximo de 48hs** desde el momento de realizada.

Para las **Solicitudes de Servicio con Respuesta Urgente** el adjudicatario deberá dar respuesta en un **plazo máximo de 3 (tres) horas**, siempre que se realicen dentro del horario estipulado.

Las tareas de reparación y los suministros deberán entregarse de acuerdo a los recaudos estipulados.

Cuando el adjudicatario haya completado los trabajos pedidos, solicitará a Antel la inspección para la Recepción de los mismos.

La aceptación de los trabajos se otorgará en base al cumplimiento de lo establecido en la especificación técnica y en el presente pliego.

3.7) Seguimiento del contrato

La administración por medio del Sector Integral Complejo Torre, controlará el estricto cumplimiento de los términos del contrato y fiscalizará en la forma que considere más conveniente la prestación de los servicios, quedando obligado el adjudicatario a proporcionar las informaciones que le sean exigidas, debiendo atender y cumplir las recomendaciones que se le efectúen.

A estos efectos, el Sector Integral Complejo Torre y el adjudicatario realizarán las comunicaciones por escrito.

Ante los requerimientos del Sector Integral Complejo Torre el adjudicatario dispondrá de un término de 48 (cuarenta y ocho) horas, desde la recepción de la nota, para contestar la misma. La falta de contestación en tiempo y forma será tenida en cuenta a los efectos de la evaluación del cumplimiento del contrato.

3.8) Algunos tipos de llaves y cerraduras



1 Llave tipo Star



2 Llaves de punto



3 Llaves tipo Yale



4 Llaves de mobiliario



5 Cerradura de escritorio



6 Cerradura central de cajonera



7 Cerradura sobrepuesta



8 Cerradura de inyección



3.9) Definición de ítems a cotizar

Apertura de puerta: apertura de cerradura de puerta, para todos los tipos de cerraduras. En todos los casos se hará lo posible porque la cerradura y el cilindro siga funcionando, salvo en aquellas con cilindro europerfil con llave de punto en que se podrá romper el cilindro. Antel proporcionará la llave siempre que sea posible.

Apertura de mobiliario: apertura de la cerradura de un mueble o tableros de instalaciones. No se incluyen cajas fuertes o equipamientos similares.

Apertura de candado: Apertura de candado de cualquier modelo.

Copias de llave con muestra: en todos los casos Antel entregará una llave original y solicitará un número de copias. Se podrá solicitar que la muestra sea devuelta el mismo día en que se retira. Podrán ser:

Tipo Star

Tipo Yale

De punto

De mobiliario

Copia de llave sin muestra: se solicitará generar una llave a partir de una cerradura indicada por Antel. Incluirá el retiro de la cerradura o el cilindro y su colocación, de ser necesario. Podrá ser:

Tipo Star

Tipo Yale

De punto

De mobiliario

Suministro e instalación de cerradura de inyección: incluirá todos los trabajos necesarios para la instalación de una cerradura de inyección nueva en un mueble, exceptuando la apertura. La cerradura a instalar será de las mismas características y dimensiones de la cerradura retirada. Incluirá al menos dos llaves. Podrá ser:

de 18mm de diámetro

de 22mm de diámetro

Suministro e instalación de cerradura sobrepuesta: incluirá todos los trabajos necesarios para la instalación de una cerradura sobrepuesta en un mueble, exceptuando la apertura. La cerradura a instalar será de las mismas características y dimensiones de la cerradura retirada, salvo por el largo del cilindro, que deberá respetar el espesor de la puerta del mueble, independientemente de la cerradura retirada. Incluirá al menos dos llaves. Podrán ser:

de paleta de 8mm de largo

de paleta de 24mm de largo



Suministro e instalación de cilindro tipo europerfil: incluirá todos los trabajos necesarios para el reemplazo de un cilindro en una cerradura tipo europerfil. Antel entregará llave del cilindro siempre que sea posible. De lo contrario se realizará la apertura según el ítem “Apertura de puerta” y se contabilizará aparte como tal. La cerradura a instalar respetará el ancho y simetría de la puerta a fin de que no sobresalga más allá de la bocallave. Incluirá al menos dos llaves. Podrá ser:

De punto

Tipo Yale

Suministro de candado: incluirá la entrega de candado de bronce, apto para exteriores, con garantía por parte del adjudicatario de al menos un año. Incluirá al menos dos llaves. Podrán ser:

De 35mm

De 50mm

Reparación de cerradura tipo europerfil: incluirá todos los trabajos para el correcto funcionamiento de una cerradura europerfil, incluyendo, de ser necesario, su retiro y vuelta a servicio. En caso de que la reparación no pueda hacerse en el día se colocará otra a suministrar por Antel y la reparada quedará en stock.

Reparación de cerradura de escritorio: incluirá todos los trabajos para el correcto funcionamiento de una cerradura de escritorio. Antel entregará todas las partes para su reensamble.



9 Cerradura de escritorio a reensamblar

Igualación de cilindro: se realizará la igualación de un cilindro tipo europerfil a otro, nuevo o existente, que Antel determine. Podrá ser:

_ De punto

_ Tipo Yale

Lubricación de cerradura o candado: aplicará a todas las cerraduras o candados que presenten dificultades en la apertura y queden funcionando mediante lubricación. No corresponde en caso de reparación, cuando la lubricación, de ser necesaria, estará incluida.



Cambio de cerradura tipo europerfil: incluye todos los trabajos para el retiro de una cerradura tipo europerfil e instalación de una nueva, en una puerta de madera, aluminio o hierro. Incluye retiro y colocación de manijas y cilindro. No incluye apertura o rotura del cilindro. No incluye suministro.

Respuesta urgente: al realizar la Solicitud de Servicio, Antel informará al adjudicatario si el servicio requiere una Respuesta Urgente. Para el rubro Respuesta Urgente se cotizará un monto fijo que se pagará en forma adicional cada vez que Antel realice una solicitud de servicio con estas características. El adjudicatario deberá dar respuesta en un **plazo máximo de 3 (tres) horas**, siempre que se realicen dentro del horario estipulado: de lunes a sábado en el horario de 08:00 a 20:00hs. Podrán ser solicitadas por la Unidad Mantenimiento Edificio o por la Guardia del Sector Integran complejo Torre. Los interlocutores de este último grupo se definirán al inicio de la contratación.

2) COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en la modalidad plaza por precio unitario y en pesos uruguayos, según el cuadro de cotización.

Se deberá discriminar los impuestos, en caso contrario se asumirá que los mismos están incluidos en los precios cotizados.

El precio cotizado no podrá contar con más de dos decimales, de lo contrario se asumirá el siguiente criterio: si el milésimo es inferior o igual a 4, se redondeará dejándolo al centésimo cotizado y si el milésimo es igual o mayor a 5, se redondeará el centésimo al entero siguiente.

3) AJUSTE PARAMÉTRICO

Los precios se ajustarán según la siguiente fórmula paramétrica:

$$P_1 = P_0 \times (0,5 A112/A112_0 + 0,30 J/J_0 + 0,20 IPC_1/IPC_0)$$

Donde:

P₁: monto ajustado de la propuesta

P₀: monto de la propuesta

A112: Precio del producto "cerradura de seguridad doble paleta" extraído del boletín publicado por el INE vigente dos meses antes de la fecha de prestación del servicio.

A112₀: Precio del producto "cerradura de seguridad doble paleta" extraído del boletín publicado por el INE vigente dos meses antes de la fecha de apertura de la oferta.

J: salario mínimo del Sub-grupo *Residual del grupo 19 – Actividades residuales no comprendidas en otros subgrupos del grupo 19*, vigente al mes de ejecución de los trabajos en base a los coeficientes de traslado a precio correspondiente, emitido por el Ministerio de trabajo y Seguridad Social para ese grupo.

J₀: salario mínimo del Sub-grupo *Residual del grupo 19 – Actividades residuales no comprendidas en otros subgrupos del grupo 19*, vigente a la fecha de apertura de la oferta.

IPC₁: Índice de precios al Consumo del mes anterior al ajuste.



IPC₀: Índice de precios al Consumo del mes anterior al de la apertura de ofertas.

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

En caso que la empresa oferente presente otra alternativa distinta a la indicada precedentemente, Antel se reserva el derecho de considerarla o no. En caso de no estimarla conveniente, regirá la indicada por la Administración en el presente pliego.

El adjudicatario que solicite ajuste de precios, deberá remitir la liquidación con el detalle del cálculo correspondiente, haciendo mención a la factura básica que está ajustando.

La actualización de precios correspondiente, deberá ser solicitada a la Gerencia Seguimiento de Contratos presentando el cálculo correspondiente en base a la fórmula establecida, conjuntamente con la identificación de la factura básica que se ajusta. Vencidos los 90 (noventa) días de presentada la factura básica, Antel no aceptará ni efectuará ajuste de precios. En caso de ajustes negativos, Antel podrá comunicar de oficio a la empresa.

En todos los casos la aceptación o rechazo de las liquidaciones por variaciones de precios, quedan a exclusivo juicio de la Administración, pudiendo a su vez formular de oficio la reliquidación que corresponda.

En caso que la Administración solicite mejoramiento de ofertas o realice negociaciones de precios, de acuerdo a lo indicado en el artículo 66 del TOCAF, la vigencia de la paramétrica será a partir de la fecha de presentación de la mejora.

4) EVALUACIÓN DE OFERTAS

El comparativo de ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en el pliego de Condiciones Generales y según ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN. Las cantidades indicadas en la planilla de cotización son estimadas, a los solos efectos del comparativo de ofertas.

Antel se reserva el derecho a rechazar la oferta presentada ante las siguientes situaciones:

_no cumplimiento con 3.3)Requisitos del oferente

_no cotización de alguno de los rubros detallados en ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN

5) ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación se realizará de acuerdo a lo establecido en el pliego de Condiciones Generales.

Antel adjudicará esta contratación a un solo proponente.

Antel adjudicará aquella oferta que, cumpliendo con las condiciones del pliego, presente menor precio Total Comparativo (TC).

Antel se reserva el derecho de aplicar las disposiciones previstas en el Art. 66 de TOCAF en caso de ofertas similares.

La Administración adjudicará el monto que resulte del total de la planilla de cotización, considerando el/los precio/s unitario/s.

El monto a adjudicar será máximo, y no generará derecho de cobro a favor del adjudicatario el saldo remanente **en caso de adjudicación parcial.**



Si finalizado el periodo de 24 meses quedase monto pendiente de ejecución, Antel se reserva el derecho de continuar con la contratación hasta finalizarse el monto total adjudicado o dar por finalizada la misma, sin derecho a reclamo por el saldo remanente por parte del adjudicatario.

6) INICIO DEL SERVICIO

La cotización que se solicita es para el inicio inmediato del servicio, por lo tanto, deberá efectuarse dentro de los 5 (cinco) días corridos, contados desde la fecha de la notificación de adjudicación.

No se aceptarán propuestas en las cuales el cumplimiento de los plazos esté condicionado a que Antel realice notificaciones previas a la orden de requerimiento. Antel se reserva el derecho de colocar órdenes de requerimiento en cualquier momento durante el período de ejecución de la contratación.

7) CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán las establecidas en el pliego de Condiciones Generales.

8) GARANTÍA TÉCNICA

El adjudicatario será responsable directo de la legitimidad y buen estado de todos los productos que suministre y deberá reemplazar inmediatamente y a su costo cualquier material que evidencie defectos de fabricación, **durante el primer año desde la aceptación del trabajo.**

9) MULTAS

1.1) Incumplimiento

La Administración podrá registrar e informar al adjudicatario cada vez que se incumplan los plazos estipulados en **3.6) Plazos, entregas y recepciones** para dar respuesta a cada solicitud de servicio.

En caso de una solicitud con Respuesta Urgente que no se atendiese en los plazos definidos, la Administración no pagará el monto unitario cotizado para el rubro, además del registro de incumplimiento.

En caso de reiteración de incumplimientos en los plazos previstos para Solicitudes de Servicio, tanto Normales como Urgentes, la Administración se reserva el derecho de aplicar multas de acuerdo a lo siguiente:

Incumplimientos mensuales	Multa (% del monto total de las solicitudes realizadas)
Hasta 4	5%
De 5 a 8	10%
9 o más	15%

a'

En el caso de que los incumplimientos se repitan durante 3 meses consecutivos, la Administración se reserva el derecho de realizar la rescisión unilateral del contrato sin perjuicio de la acción por daños y perjuicios que pudiese corresponder.

A su vez, regirá lo establecido en las Condiciones Generales.



CONDICIONES GENERALES

1) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas impresas en papel simple o membretado y en idioma español, se presentarán **por duplicado (original y copia)**, explícitamente identificados, conteniendo en forma bien visible las indicaciones establecidas en la carátula de este pliego. No se aceptarán ofertas en manuscrito. Las ofertas se presentarán firmadas en forma autógrafa (no escaneada), independientemente de las Declaraciones Juradas, por quien tenga facultades de representación. En caso que la oferta no esté firmada, la misma será desestimada.

Cada oferta deberá presentarse engrampada y/o encarpada. La copia deberá ser igual al original. En caso que la copia difiera del original, valdrá lo establecido para la oferta original.

La información técnica y los folletos, catálogos y manuales (salvo que el pliego de Condiciones Técnicas indique lo contrario), se podrán presentar impresos y deberán ser incluidos en cada uno de los ejemplares de la oferta (original y copia) o en formato digital (solamente la oferta original).

Asimismo, podrán presentarse en idioma español o inglés. No obstante, en este último caso la Administración se reserva el derecho de exigir a la empresa durante el estudio de ofertas, la traducción al idioma español.

Los oferentes que así lo deseen podrán presentar en el contenido de sus ofertas información confidencial, siempre y cuando no sean requeridos para la evaluación de las ofertas y sean presentadas de acuerdo a lo dispuesto en la ley 18.381 del 7/11/2008, reglamentada por el Decreto 232/10 del 02/08/2010 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65 del TOCAF en la redacción dada por el artículo 37 de la ley 20.075 del 20/10/22.

En caso que se incluyan links en la oferta, la información allí contenida deberá estar impresa en la oferta. En caso contrario, no será tenida en cuenta ni para el estudio de la oferta ni en caso de adjudicación.

Las ofertas serán recibidas por la Gerencia Sector Complejo Torre de Antel en la hora y día indicados en la carátula, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurren al acto el cual se realizará en la Oficina del SICT en nivel 5 de Torre de las Telecomunicaciones (Guatemala 1075), no siendo de recibo en ningún otro momento.

No se recibirán las ofertas que se presenten fuera del horario estipulado.

Para poder contratar con Antel, deberá estar inscripto en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) en Estado de proveedor: ACTIVO.

No obstante, lo indicado podrán presentarse a la licitación empresas cuyo estado en RUPE sea EN INGRESO.

A los efectos de la adjudicación la empresa que resulte seleccionada, deberá haber obtenido el estado de proveedor ACTIVO en el RUPE y estar inscripto en el Registro de Proveedores de Antel.

A tales efectos, durante el estudio de las ofertas Antel otorgará un plazo de 2 días hábiles para que la misma adquiera dicho estado.



En el caso de no cumplirse con este requisito en el plazo estipulado, se descartará la oferta y la Administración podrá adjudicar la contratación al siguiente mejor oferente con estado de proveedor "ACTIVO" en el referido registro.

Los oferentes deberán incluir en su oferta la indicación expresa de su razón social.

En base a lo establecido en la Ley 18.083, Decreto 199/007 y sus concordantes y modificativos 306/007, 365/009 y 399/021, no se considerarán ofertas de empresas que estén amparadas por el régimen de MONOTRIBUTO.

Las ofertas deberán entregarse firmadas, en el lugar y hora fijado para el acto de apertura no siendo de recibo en ningún otro momento.

En el caso que un eventual oferente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse con una antelación como mínimo de 5 (cinco) días hábiles, de la fecha establecida para la apertura de la licitación en la Gerencia que corresponda

La Administración se reserva el derecho de conceder o no la prórroga solicitada.

Se podrán efectuar solicitudes de aclaraciones hasta 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de la licitación.

Las consultas deberán efectuarse por escrito y deberán enviarse a la Gerencia División Infraestructura y Apoyo quien comunicará las respuestas y/o aclaraciones según corresponda en cada caso. Antel por propia iniciativa podrá dar aclaraciones y/o informaciones ampliatorias o introducir modificaciones al pliego hasta 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas.

Se entiende por días hábiles, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 16:45 horas, excepto feriados laborables.

Pasado el plazo para la presentación de las ofertas no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración, ampliación o modificación.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Administración podrá solicitar durante el estudio de las ofertas, las aclaraciones que entienda pertinentes.

En relación al envío/recepción de las aclaraciones/comunicaciones remitirse a lo dispuesto en el Capítulo Comunicaciones.

La Administración considerará las ofertas válidas por el término de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, contados desde la apertura de la licitación.

Las ofertas obligarán a los oferentes por dicho plazo a menos que antes de expirar el mismo se haya aceptado alguna de ellas.

Si antes de finalizado el plazo de 45 días hábiles, el oferente solicita el retiro de la oferta, la misma no será considerada y se aplicarán las sanciones previstas en el TOCAF.

Si transcurrido el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días mencionado, la Administración no hubiera tomado resolución al respecto, la validez de las ofertas se considerará prorrogada automáticamente por lapsos sucesivos de 20 (veinte) días hábiles.

Si iniciadas las prórrogas automáticas, el oferente solicita el retiro de la oferta, mediante comunicación escrita ante la Gerencia correspondiente, ésta no será considerada en la



evaluación. Dicha comunicación deberá presentarse hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha de expiración de la/s prórroga/s concedida/s.

En los casos que el oferente retirase su oferta incumpliendo los plazos establecidos en los párrafos precedentes, se aplicarán las sanciones previstas en el TOCAF.

En todos los casos la oferta presentada quedará en poder de Antel.

Los gastos y pérdidas que pudieran tener los oferentes con motivo de la preparación y presentación de sus ofertas, serán de su exclusiva cuenta, y **en ningún caso** la Administración abonará compensación de ninguna especie por ese concepto.

Se deberá indicar claramente el nombre de la firma oferente, quien tendrá la total responsabilidad sobre el suministro y/o servicio ya sea obrando por si misma o por medio de sus representantes cuya calidad será debidamente acreditada. Dicha firma será la única responsable de todos los suministros y/o servicios que comprende la licitación, así como también de sus eventuales subcontratistas.

El solo hecho de presentación de ofertas, implica por parte del oferente, la aceptación de las condiciones establecidas en el Pliego.

2) COTIZACIÓN

Se deberá cotizar según lo establecido en las Condiciones Particulares.

Los precios cotizados no podrán contar con más de dos decimales, de lo contrario se asumirá el siguiente criterio: si el milésimo es inferior o igual a 4, se redondeará dejándolo al centésimo cotizado y si el milésimo es igual o mayor a 5, se redondeará el centésimo al entero siguiente.

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

3) IMPUESTOS

El adjudicatario deberá cotizar con los impuestos correspondientes, de acuerdo con las leyes de la República Oriental del Uruguay que graven directamente los bienes o servicios cotizados.

En caso de creación, modificación o eliminación de impuestos que graven directamente los ítems cotizados se aplicará la normativa legal vigente a tales efectos, en cualquier caso.

El oferente deberá indicar claramente los impuestos que gravan su oferta y sobre que rubros y/o ítems.

Antel será agente de retención, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.



4) DOCUMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

4.1) Documentación

La Gerencia Sector Integral Complejo Torre podrá solicitar la documentación legal, que no figure en el RUPE, y que estime pertinente a los efectos de la presente contratación, concediendo un plazo para ello.

Con respecto a la documentación técnica, el oferente deberá presentar, además de la documentación exigida en la Condiciones Técnicas, toda otra documentación que entienda pertinente para la correcta evaluación de su oferta.

Asimismo, en caso de adjudicación la empresa adjudicataria deberá proporcionar durante la ejecución de la contratación toda aquella documentación o información cuya presentación sea requerida en el Pliego de Condiciones.

Cuando se solicite documentación con una vigencia determinada contada desde la fecha de apertura de ofertas, se tomará como válida la primera fecha fijada para tal acto o la fecha de las prórrogas que puedan existir.

Lo indicado no será de aplicación en el caso que expresamente se solicite documentación vigente a la fecha de apertura.

En caso de presentar declaraciones juradas, cada una de ellas deberá venir acompañada de **un timbre profesional**, según lo dispuesto en la Ley 17.738, artículo 71, literal G.

En caso que se detecte que la información presentada en las declaraciones sea falsa, se descalificará la oferta ó se rescindirá la contratación en caso de adjudicación, sin perjuicio de las sanciones penales que pudieran corresponder, según lo dispuesto en el Artículo 239 del Código Penal.

Toda la documentación (excepto la documentación técnica), proveniente del exterior deberá estar legalizada y traducida al idioma español por traductor público.

A los efectos de la legalización se deberá proceder de la siguiente forma:

- a) Si el documento es originado en un país donde rige la Apostilla, se solicitará la misma ante la autoridad competente de dicho país y luego se presentará el documento apostillado en Uruguay.
- b) Si el documento es originado en un país donde **no** rige la Apostilla, será necesario legalizarlo, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, según lo dispuesto en la ley No. 15441 de 1983.

Con respecto a la documentación técnica, el oferente deberá presentar además de la documentación exigida, en las condiciones técnicas, toda otra documentación que entienda pertinente para la correcta evaluación de su oferta.

4.2) Evaluación de ofertas

El estudio comparativo se efectuará tomando en cuenta las ofertas presentadas.

En caso que se coticen como ítems opcionales, suministros o servicios que correspondan a la oferta básica y no hayan sido considerados en la misma, tanto a los efectos del comparativo de precios como para la adjudicación, dichos ítems serán adicionados a la oferta básica.

En caso que en las Condiciones Particulares se establezca cotización en pesos uruguayos y moneda/s extranjera/s o en varias monedas extranjeras, el estudio comparativo de precios se



realizará en dólares americanos, considerando para la conversión el tipo de cambio cable o fondo del Banco Central del Uruguay del día hábil anterior a la fecha de la apertura de ofertas o por el arbitraje del Banco Central del Uruguay, tomado a la misma fecha, según corresponda.

En caso que la cotización se realice en varias monedas y se llame a mejoramiento de precio, para el cálculo del **nuevo precio comparativo** de las ofertas involucradas en el mejoramiento se mantendrá el tipo de cambio del día anterior a la fecha de **apertura de ofertas inicial, independientemente que se haya presentado o no mejora.**

5) ADJUDICACIÓN

La Administración adjudicará a la oferta que, cumpliendo con lo establecido en el pliego, presente el menor precio comparativo.

Si el Pliego Particular lo prevé, la Administración podrá dividir la adjudicación de esta licitación entre varios oferentes, según convenga a sus intereses, en la forma establecida en dicho pliego.

El oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá ser una empresa constituida en el país o tener establecida sucursal de conformidad con el art. 193 de la Ley 16.060 del 04.09.89, o actuar a través de representante local, y estar al día con DGI, BPS y BSE.

La adjudicación a que se refiere este pliego queda supeditada a la intervención preventiva de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República y en todo lo que pueda no hacerse mención en este pliego, se rige por lo dispuesto en el TOCAF.

Antel se reserva el derecho de aplicar las disposiciones previstas en el Art. 66 del TOCAF.

Antel analizará la conducta comercial de los oferentes, especialmente en lo que refiere al cumplimiento de las obligaciones laborales en contrataciones con la Administración, pudiendo rechazar la oferta de aquellos que, en los 18 meses anteriores a la presentación de la misma, hayan registrado incumplimientos o reiterados retrasos (más de 2) en los pagos de cualquier rubro salarial o previsional de sus dependientes. Para ello se considerará prueba suficiente, la sentencia definitiva que condene al pago o cualquier documento público o privado (planillas de control de Antel, recibos de sueldo, etc.) que acredite el atraso u omisión del pago de dichos rubros.

El monto a adjudicar será máximo y no generará derecho de cobro a favor del adjudicatario el saldo remanente en caso de ejecución parcial.

No serán de cargo de la Administración, los costos asociados a la ejecución parcial de la contratación.

6) NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Todas las obligaciones emergentes de la presente contratación comenzarán a regir a partir de la notificación de adjudicación.

La notificación de adjudicación se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo **23) COMUNICACIONES** del presente documento.

Luego de la mencionada comunicación, el o los adjudicatarios, deberá/n constituir la garantía por responsabilidad laboral, si se optó por ello y en caso de corresponder, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.



El oferente a quien se le adjudique la presente licitación deberá fijar domicilio legal en la República Oriental del Uruguay, si ya no lo tuviera, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de la contratación.

7) GARANTÍAS

7.1) Garantía por responsabilidad laboral

La empresa adjudicataria deberá constituir una garantía del 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, sin impuestos, para cubrir incumplimientos en las obligaciones laborales establecidas en la normativa vigente.

El depósito deberá realizarse en alguna de las siguientes modalidades:

- Efectivo.
- Valores públicos caucionados por el BROU a favor de Antel.
- Aval bancario o fianza bancaria.
- Póliza de Seguro de Fianza a cargo del Banco de Seguros del Estado.
- Póliza de empresas aseguradoras habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

En las pólizas en las que se determine que el incumplimiento está cubierto en “base de la ocurrencia”, la devolución de las mismas se realizará a pedido escrito del adjudicatario, una vez finalizada la contratación.

En caso que el adjudicatario se vea imposibilitado de constituir dicha garantía en las condiciones y modalidades establecidas, Antel retendrá de las facturas básicas, el 5% del importe sin impuestos, hasta llegar al monto establecido en el primer párrafo.

Ya sea para las pólizas sin cláusula de cobertura en “base de la ocurrencia”, o en los casos que se opte por constituir la garantía por otra modalidad de las previstas, o cuando se opte por la retención, éstas serán devueltas a pedido escrito del adjudicatario, luego de cumplido un plazo de 13 (trece) meses, a partir de finalizada la contratación.

En todos los casos las devoluciones se realizarán si no existen reclamos laborales.

7.2) Garantía de los trabajos

Todos los trabajos realizados y los suministros entregados tendrán garantía por un año, según Condiciones Particulares.

8) ACEPTACIÓN TÉCNICA

La aceptación técnica se otorgará de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Particulares, cuando se demuestre que los suministros y/o los servicios cumplen con las especificaciones establecidas.

Si del resultado de las pruebas efectuadas o de la simple inspección se constataran incumplimientos, no se otorgará la aceptación y la Administración quedará facultada para rechazarlos sin que este hecho dé lugar a reclamo alguno por parte del adjudicatario. En dicho caso se computarán los días de atraso más allá de los plazos indicados para el cumplimiento de los mismos.



9) CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán dentro del cronograma de pagos de Antel, previa aceptación de los suministros y/o servicios.

El pago se realizará en la misma moneda en que fue adjudicada la compra.

Sin perjuicio de lo expuesto, en caso de incumplimientos se aplicará lo dispuesto en los capítulos: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO y RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN según corresponda.

9.1) Cesión de créditos

El adjudicatario que solicite cesión de créditos deberá reembolsar a Antel los gastos administrativos que se generan por tal motivo.

El importe correspondiente por este concepto será de 10 UR (diez unidades reajustables).

Dicho monto podrá ser abonado por alguna de las siguientes vías:

- a) Depósito en las cuentas bancarias de Antel que disponga la Gerencia de División Económico Financiera.
- b) Compensación mediante descuento de los primeros pagos de facturas correspondientes al proveedor que solicita la cesión de crédito y que no estén incluidos en una cesión de crédito anterior.

De cada factura cedida se descontará el 1% (uno por ciento) de la facturación cuyo pago fue cedido, con un mínimo de 10 U.R. (diez unidades reajustables) y un máximo de 50 U.R. (cincuenta unidades reajustables).

10) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

10.1) La Administración aplicará las multas establecidas en las Condiciones Particulares.

10.2) Las multas serán descontadas de las facturas pendientes de pago correspondientes a esta u otra contratación que la empresa tenga con Antel. En caso contrario el adjudicatario deberá abonar a Antel el monto correspondiente dentro del plazo que se le comunique en la notificación de la misma. De no hacer efectivo el pago, Antel se reserva el derecho de entablar las acciones tendientes a su cobro.

10.3) En caso que por causas imputables a la empresa adjudicataria, la Administración no pueda ejecutar la contratación, se aplicará una multa equivalente al 10% del monto total adjudicado sin impuestos, sin perjuicio de otras acciones que correspondan.

10.4) En ningún caso el total de las multas aplicadas puede exceder el 20% (veinte por ciento) del monto total adjudicado actualizado sin impuesto. En caso que las multas alcancen el porcentaje indicado, Antel se reserva el derecho de rescindir la contratación.

10.5) En caso de corresponder, las multas se aplicarán sobre los valores básicos ajustados de acuerdo a la fórmula paramétrica.

10.6) En todos los casos, Antel podrá iniciar las acciones administrativas, judiciales y/o extrajudiciales que pudieran corresponder.



11) CUMPLIMIENTO DE NORMAS LABORALES

11.1) La empresa adjudicataria deberá cumplir con todas las normas laborales aplicadas al servicio, en particular respecto a:

- _ Recibos de sueldos, correspondiente a los empleados afectados al servicio prestado.
- _ Planilla de Trabajo Unificada y en su caso, convenio colectivo aplicable.
- _ Póliza vigente del B.S.E por accidentes de trabajo.
- _ Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago al BPS.
- _ Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda.

11.2) En caso de ser solicitada la documentación antes mencionada y ante cualquier incumplimiento en la presentación de la misma, Antel se reserva el derecho de rescindir la contratación unilateralmente, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo “Rescisión de la contratación” del presente documento.

11.3) En caso de no optar por la rescisión y que la Gerencia Área Seguimiento de Contratos no reciba la documentación requerida en el punto precedente, dentro de los 25 días siguientes al mes de prestado el servicio facturado, se procederá a realizar una retención la cual no superará el 50% de lo facturado.

11.4) En caso de corresponder, dicha retención se liberará en oportunidad de realizarse el pago de la facturación del mes siguiente del mes incurrido en falta (Decreto 475/05 de fecha 14 de noviembre de 2005, y Ley 18.098 del 12 de enero de 2007).

11.5) La Administración tendrá el derecho de ejercer todos los actos de control tendientes a comprobar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad por parte de la adjudicataria, quien será la única responsable en el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales del personal provisto, así como de todas las que la ley y reglamentación vigente o futura pone a cargo de los patronos.

De encontrar Antel incumplimientos de otra índole que no sea falta de documentación, podrá retener los pagos que estime necesario, hasta tanto el mismo no sea solucionado, siendo de cuenta del adjudicatario todo perjuicio que el mismo pudiera ocasionar.

11.6) Sin perjuicio de lo anterior, la comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión de la contratación y dará lugar a indemnización a la Administración por los daños y perjuicios que esta ocasione.

11.7) En caso que el personal afectado no tenga carácter de empleado del adjudicatario se deberá presentar en la Gerencia División Infraestructura y Apoyo, una declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa **detallando las personas involucradas**, e indicando:

- _ Naturaleza jurídica de la empresa.
- _ Representantes legales de la misma.
- _ Razón social de la empresa.
- _ Domicilio legal y/o constituido.
- _ Teléfono, fax o correo electrónico.
- _ Número de RUT.
- _ Número de BPS, o de Caja de Profesionales Universitarios (según corresponda).



11.8) La Administración se reserva el derecho de requerir al adjudicatario documentación vinculada a sus dependientes, de acuerdo al nuevo régimen de prescripción de los créditos laborales (Ley 18.091 del 17/01/2007).

11.9) Antel, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 475/05 de fecha 14 de noviembre de 2005, y Ley 18.098 del 12 de enero de 2007, tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud de la contratación, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

11.10) Cuando la Administración considere que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes, quién podrá aplicar las sanciones que correspondan en cumplimiento del artículo 289 de la Ley Nro. 15.903 en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley Nro. 16.736.

11.11) El personal a afectar al servicio es de estricta responsabilidad de la empresa adjudicataria, debiendo esta cumplir con toda la normativa legal vigente en materia laboral. Antel no se hará cargo del pago de horas extra y cualquier otra remuneración.

12) SEGURIDAD DEL PERSONAL

12.1) Todo el personal dependiente de la empresa deberá estar asegurado en el Banco de Seguros del Estado, contra accidentes de trabajo, siendo la empresa la única responsable de los daños y perjuicios que por accidentes de trabajo sufra su personal.

12.2) Seguridad e Higiene

La empresa deberá adoptar los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la normativa vigente y su reglamentación, garantizando la integridad física y salud de sus trabajadores, así como los de las empresas subcontratadas, realizando todas las acciones necesarias para la prevención y control de los riesgos laborales.

En caso de que la tarea sea tercerizada, la empresa ejecutora deberá cumplir con todos los requisitos de seguridad antes mencionados.

Durante la ejecución de la contratación, si la Administración considera insuficientes los métodos usados por la empresa para la seguridad de los trabajadores, podrá solicitar aumento de los mismos sin costo adicional para la Administración.

La empresa deberá:

- Tener a todos los trabajadores inscriptos en el Banco de Seguros del Estado con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes, será responsable de los daños que sufran los trabajadores o terceros, siendo además quien responda ante cualquier reclamo.
- Disponer del personal debidamente capacitado, así como de los elementos de protección correspondientes, las herramientas, dispositivos y todo otro requisito necesario para el cumplimiento de lo solicitado.
- Ser responsable y asumir todos los costos emergentes por los daños y perjuicios ocasionados por la acción de su personal en cumplimiento de sus tareas, tanto a los equipos, instalaciones, personas, así como a todo elemento de propiedad de la Administración o de terceros.



- La empresa adjudicataria deberá firmar “Declaración Jurada Seguridad, Higiene y Salud en el Trabajo” entregada por Antel, en relación a la seguridad e higiene en el trabajo.

13) SEGURIDAD VIAL

Para los casos en que se utilicen vehículos para llevar a cabo la contratación, la empresa deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente respecto a seguridad vial.

Asimismo, la empresa será responsable de cumplir con toda la normativa vigente vinculada a los vehículos a utilizar durante la ejecución de la contratación.

14) SUBCONTRATISTAS

Se requerirá la autorización previa de Antel para la subcontratación.

Sin perjuicio de ello y en caso que la Administración acepte la subcontratación, la responsabilidad frente a Antel será del adjudicatario.

No se permite la subcontratación con empresas que hayan participado como oferentes de la presente contratación.

Si la Administración acepta la subcontratación, la empresa deberá contar con personal propio para el control de dicho subcontrato. Este control será independiente a los que correspondan realizar a la Administración.

15) RESCISION DE LA CONTRATACIÓN

15.1) Rescisión por incumplimiento

Antel podrá rescindir unilateralmente la contratación por incumplimiento total o parcial del adjudicatario e iniciar las acciones legales por los daños y perjuicios que hubiere experimentado. Lo antes expuesto es sin perjuicio del cobro de las multas en caso que correspondan y de suspender o eliminar a la empresa del Registro de Proveedores de ANTEL, así como comunicar las medidas adoptadas al Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.).

15.2) Las acciones legales entabladas se dirimirán ante los Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

15.3) Rescisión anticipada

Teniendo en cuenta que la Administración no tiene compromiso de ejecución por el total de la compra (cláusula de monto máximo), se podrá rescindir la contratación en forma anticipada.

16) CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá traspasar o ceder a terceros la contratación sin consentimiento expreso de la Administración y de conformidad con las condiciones que ésta exija.

El traspaso o cesión no surtirá efectos legales hasta que se haya dado cumplimiento a los trámites que lo validen.



17) INSERCION LABORAL DE PERSONAS LIBERADAS

En caso de corresponder, será de aplicación lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Nro. 17.897 de fecha 14 de setiembre de 2005.

18) LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS FABRICADOS, BRINDADOS O EJECUTADOS POR MPYME

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 800/008 del 29 de diciembre de 2008 en su artículo 3ro., esta Administración aclara expresamente que cuando corresponda no aplicará el régimen de prioridad a los bienes, servicios y obras públicas fabricados, brindados o ejecutados por MPYME.

19) PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS QUE CALIFIQUEN COMO NACIONALES

Para la presente contratación no es aplicable el margen de preferencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 18.362 de fecha 06 de octubre de 2008 y su decreto reglamentario.

20) RESERVA DE MERCADO

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 371/010 del 14/12/2010 en su artículo 11, esta Administración indica que no aplicará el mecanismo de Reserva de Mercado establecido en el artículo 43 de la Ley 18.362 de fecha 06/10/2008, ya que la misma considera inconveniente su aplicación para el objeto licitado.

21) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Para la presente contratación no es necesaria la firma de Acuerdo de Confidencialidad.

22) GENERALIDADES

El representante legal de la empresa declarará, previo al inicio de los servicios, que está en conocimiento y cumplirá con las disposiciones de las Leyes 19.846 (19/12/2019), 18.561 (11/09/2009) y 19.580 (09/01/2018).

Los empleados de la empresa adjudicataria, deberán comportarse con la debida rectitud e idoneidad en el desempeño de las funciones vinculadas con la presente contratación. En caso contrario, la Administración observará a la empresa reservándose el derecho de solicitar la sustitución del empleado o rescindir la contratación antes reiteradas observaciones.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar los productos químicos utilizados para el desarrollo de los trabajos, en envases apropiados para el tipo de producto y con etiquetas que permitan identificar claramente el contenido de los mismos. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo establecido en decreto 307/009 y reglamentación vigente en la materia.

Regirá lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto 131/014).

Regirá lo dispuesto en el decreto 150/12 de fecha 11/05/2012.

Legislación Aplicable: En caso de controversias en la ejecución de esta contratación, las mismas se dirimirán en los Tribunales Judiciales de la República Oriental del Uruguay.



Se deberá cumplir con toda la normativa legal vigente. Asimismo, se deberá contar con las autorizaciones, permisos, habilitaciones etc. emitidas por las autoridades competentes, exigidas para la prestación del servicio, utilización de los materiales, productos, herramientas, entre otras y/o la comercialización de los suministros, lo que corresponda.

La empresa adjudicataria deberá adoptar los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la normativa vigente y su reglamentación, garantizando la integridad física y salud de sus empleados, realizando todas las acciones necesarias para la prevención y control de los riesgos laborales.

El solo hecho de presentación de ofertas, implica por parte del oferente, la aceptación de las condiciones establecidas en el Pliego.

El monto de la licitación abreviada ampliada asciende a la suma de \$ 4.187.000 IVA incluido y leyes sociales en caso de corresponder.

Todo descuento que se haga para la propuesta y que sea parte de la adjudicación, deberá mantenerse para el caso de eventuales opciones/ampliaciones.

23) COMUNICACIONES

La Administración enviará las aclaraciones, notificaciones y comunicaciones correspondientes desde las casillas de correo paqt@antel.com.uy, cdnc@antel.com.uy o comprasinfraestructurayapoyo@antel.com.uy a la casilla de correo electrónico de la empresa que figura en el RUPE o en su defecto a la casilla de correo que la empresa indique.

Respecto a lo señalado anteriormente, todas las comunicaciones referentes a la compra, se considerarán recibidas con el envío y confirmación de entrega de las mismas. En el caso puntual de las aclaraciones al pliego de condiciones y a la notificación de la Resolución de Adjudicación aprobada por el ordenador competente, las mismas se considerarán recibidas con envío y confirmación de entrega de las mismas o con su publicación en la página web de compras estatales, lo que suceda primero.

Para la ejecución de la contratación, la Administración utilizará la casilla de correo asegc@antel.com.uy, sin perjuicio de otras direcciones que puedan ser comunicadas oportunamente.



ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN

	Rubro	Modelo	Cant.	Precio unitario	Precio total
	Apertura de puerta	Todos los modelos	20		
	Apertura de mobiliario	Todos los modelos	30		
	Apertura de candado	Todos los modelos	30		
	Copias de llave con muestra	Tipo Star	10		
	Copias de llave con muestra	Tipo Yale	50		
	Copias de llave con muestra	De punto	30		
	Copias de llave con muestra	De mobiliario	300		
	Copias de llave sin muestra	Tipo Star	5		
	Copias de llave sin muestra	Tipo Yale	5		
	Copias de llave sin muestra	De punto	10		
	Copias de llave sin muestra	De mobiliario	200		
	Suministro e instalación de cerradura de inyección	18mm de diam.	20		
	Suministro e instalación de cerradura de inyección	22mm de diam.	10		
	Suministro e instalación de cerradura sobrepuesta	Paleta 8mm	20		
	Suministro e instalación de cerradura sobrepuesta	Paleta 24mm	5		
	Suministro e instalación de cilindro	De punto	10		
	Suministro e instalación de cilindro	Tipo Yale	10		
	Suministro de candado	de 35mm	8		
	Suministro de candado	de 50mm	5		
	Reparación de cerradura	Tipo Europerfil	20		
	Reparación de cerradura	De escritorio	50		
	Igualación de cilindro europerfil	Tipo Yale	10		
	Igualación de cilindro europerfil	De punto	10		
	Lubricación de cerradura o candado		20		
	Cambio de cerradura	Tipo Europerfil	10		
	Respuesta Urgente		8		

A	Sub Total	
B	IVA 22%	
C	Total comparativo TC= A+B	



ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA

Montevideo, de de 20....

El/la Sr./Sra....., representante legal/apoderado/a de la empresa declara que la misma es una empresa constituida legalmente, con una antigüedad de años a la fecha de apertura de ofertas y una experiencia de al menos 2 años en forma ininterrumpida en la prestación de servicios de cerrajería.

Asimismo, declara que la empresa cuenta con una dotación de personal mínima de 5 personas (a la fecha de apertura de ofertas) con la capacitación requerida y habilitación vigente para el tipo de trabajos solicitados, según la normativa vigente.

Firma del representante:

Aclaración de firma:

Timbre:



ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA¹

FECHA:

LUGAR DE EXPEDICIÓN: (departamento y país)

En relación con la contratación cuyo objeto es la contratación de Servicios de Cerrajería para el Complejo Torre de la Telecomunicaciones, el Sr / la Sra CI....., con domicilio en , en calidad de apoderado/a representante legal de la Persona jurídica Persona física con RUT/CI....., domicilio....., en la representación invocada y con potestades suficientes, declara bajo juramento no estar comprendida/o en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Nombre completo:

Documento de identidad:

Nombre de la (Persona jurídica/Persona física):

Calidad en que firma:

Timbre:

¹ Antel podrá requerir esta declaración cuando corresponda, no deberá presentarse junto a la oferta



ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD EN EL TRABAJO

El/la Sr./Sra.

en nombre y representación de la Empresa

RUT..... en calidad dedomiciliada en

..... N°.....

localidad..... departamento.....

formula declaración jurada a ANTEL en relación con la seguridad, higiene y salud en el trabajo,

en el cumplimiento de las tareas que se identifican por la Orden de Compra/Contrato

N°..... y que bajo las responsabilidades administrativas, civiles o penales

que pudieren corresponder resultan de su calidad de contratista.

En consecuencia, declaramos que antes de iniciarlas y en ocasión de su realización:

1. La empresa cumple con la normativa legal vigente en relación al Servicio de Prevención y Salud en el Trabajo.
2. Todo nuestro personal dispone de control de salud vigente, y aptitud física adecuada a los trabajos a realizar.
3. Todas las instalaciones, máquinas, equipos y herramientas (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registro de estas actuaciones.
4. Todo el personal está dotado de los medios de protección colectivos y personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo. Se dispone de un Plan de Seguridad firmado por Asesor de Seguridad e Higiene, en el que constará registro de su seguimiento periódico. También se informará a la unidad técnica de ANTEL responsable del control de la ejecución, cualquier cambio que se introduzca en el referido Plan de Seguridad, así como de producirse cambio de Asesor de Seguridad e Higiene, de quien se suministrará sus datos de contacto.
5. Todo el personal cuenta con vestimenta donde se identifica a la empresa
6. Todo el personal cuenta con la formación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones.
7. Adoptaremos todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente, así como las solicitadas especialmente por ANTEL cuando así lo indique.
8. En especial realizaremos inspecciones de seguridad e higiene en el trabajo, así como la investigación de todos los incidentes ocurridos (con y sin lesión) y enviaremos un reporte a la unidad técnica de ANTEL responsable del control de la ejecución, que constará de un resumen de los resultados de las intervenciones realizadas.



9. Comunicaremos en forma inmediata y fehaciente, a la unidad técnica de ANTEL responsable del control de la ejecución, todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la prestación del servicio, haciéndole llegar en caso de accidente grave o mortal el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas.
10. En caso de emplear subcontratistas exigiremos fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como todos los requerimientos específicos que ANTEL solicite por declaración jurada a sus contratistas, haciéndonos responsables en forma exclusiva y excluyente de cualquier daño o perjuicio que nosotros o los subcontratistas ocasionen a ANTEL y/o a cualquier tercero, como consecuencia de la violación de las disposiciones en la materia.
11. Dispondremos en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo.
12. Finalizados los trabajos se tomarán las medidas de orden y limpieza, dejando el lugar de trabajo en correctas condiciones.
13. En el marco de la Ley 19196 adoptaremos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, de forma de evitar poner en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad física del trabajador. Y para constancia se firma este ejemplar en la ciudad de a los..... días del mes de..... del año dos mil

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

TIMBRE: